

**MATERIA:** Aprueba Bases Administrativas que regulan postulación y asignación de los espacios de venta y exposición de: alimentos, bebestibles **analcohólicas**, talabartería huasa y artesanías típica de la zona, en el campeonato de cueca “Jóvenes de San Pedro 2026”

## LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

### VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.
- 2.- Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de San Pedro de fecha 03 de diciembre de 2024, pronunciada por el primer Tribunal electoral de la Región Metropolitana.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2029 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, el Sr, Manuel Devia Vilches.
- 4.- El Plan de Desarrollo Comunal 2022-2026.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°1852/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, que Aprueba Plan de Acción Municipal y Presupuesto 2026 de la Ilustre Municipalidad de San Pedro.
- 6.- Decreto Alcaldicio con fecha 09 de enero de 2026, mediante el cual se Aprueba el Reglamento para el Campeonato Comunal de Cueca Huasa “Jóvenes de San Pedro 2026”. y Autoriza Actividad “Campeonato Comunal de Cueca Jóvenes de San Pedro 2026”
- 7.- Decreto Alcaldicio N°1894 de fecha de 20 de noviembre de 2024, que sanciona acuerdo de concejo municipal, y aprueba modificación ordenanza de cobro de derechos municipales.
- 8.- Decreto N°23 de 1979 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se llevará a cabo el “Campeonato Comunal de Cueca Jóvenes de San Pedro 2026”, desde el día 26 al 30 de enero del presente año.
- 2.- Que, el Decreto N°23 de 1979 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, decretó la CUECA como la danza nacional de Chile, y se declaró el 17 de septiembre como el Día Nacional de la Cueca mediante un decreto posterior (N° 54 de 1989) para fomentar su enseñanza y práctica, reconociendo su profunda significación histórica y su rol en la identidad nacional, considerando que esta era la de mayor nivel de difusión y de más profunda significación histórica, entre los diversos bailes folclóricos que existen en nuestro país.
- 3.- Que, es fundamental crear y promover espacios culturales que favorezcan el desarrollo y el esparcimiento de los emprendimientos de los vecinos de San Pedro, y en particular, en atención a la temática del evento, aquellos ligados a las tradiciones culturales relacionadas a la cultura huasa y artesana de la zona.
- 4.- La importancia de incentivar la recreación y la participación comunitaria radica en fortalecer el tejido social, especialmente cuando este fomento se basa en las tradiciones culturales propias del territorio. En este contexto, resulta fundamental poner en valor la idiosincrasia comunal, representada principalmente por la cultura campesina y huasa, como elementos que promueven la cohesión social, el sentido de pertenencia, la preservación del patrimonio cultural y el desarrollo económico de la comuna.



5.- Que, el desarrollo de este evento representa un impulso significativo para la actividad económica comunal, ya que genera una alta afluencia de visitantes provenientes de distintas regiones del país, lo que incrementa la demanda de servicios locales como alojamiento, gastronomía, transporte y comercio. Este evento cultural no solo dinamiza las ventas de emprendedores y pequeños negocios, sino que también fomenta el empleo y fortalece la identidad local como un polo cultural y turístico. Asimismo, la visibilidad nacional que otorga el campeonato contribuye a posicionar a la comuna como un espacio atractivo para futuras actividades y proyectos, promoviendo un crecimiento económico sostenible vinculado al patrimonio y las tradiciones locales.

6.- Que, el impulso al desarrollo económico generado por el Campeonato Nacional de Cueca Juvenil 2026 se materializa principalmente a través de la activa participación de las organizaciones comunitarias locales y de personas naturales, quienes cumplen un rol fundamental en la ejecución y fortalecimiento de la economía comunal. Juntas de vecinos, agrupaciones culturales y deportivas, y emprendedores individuales participan en la prestación de servicios, la organización de actividades complementarias y la oferta de productos locales, permitiendo que los beneficios económicos del evento se distribuyan de manera directa y equitativa en la comunidad. De este modo, el campeonato no solo promueve la tradición cultural, sino que también refuerza el tejido social y productivo local, potenciando el trabajo colaborativo y el desarrollo económico con identidad territorial.

7.- Por ello, la necesidad de contar con bases que regulen la postulación y asignación de los espacios disponibles de venta y exposición de alimentos, bebibles, talabartería huasa y artesanías típica de la zona, en el campeonato de cueca “Jóvenes de San Pedro 2026”, con el fin de que dicho proceso se lleve a cabo de la manera más eficiente y transparente para la comunidad.

8.- Que, en atención a la temática del evento, este año 2026, considerando que es un evento donde principalmente participan jóvenes no se permitirá la venta de bebibles y/o productos que contengan alcohol.

9.- Que, conforme al Artículo 4°, letra a), d) y e) de la Ley N°18.695 que establece que las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el fomento productivo; el deporte, el turismo y recreación.

10.- Que, conforme al Artículo 22, letra C de la Ley N°18.695, que establece la Unidad encargada de Desarrollo Comunitario tendrá como funciones específicas; proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con su salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.

11.- Decreto Alcaldicio con fecha 09 de enero de 2026, mediante el cual se Aprueba el Reglamento para el Campeonato Comunal de Cueca Huasa “Jóvenes de San Pedro 2026” en que la actividad, es ejecutada en cumplimiento del Programa de Cultura y Turismo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Aprobada en el Plan de Acción Municipal año 2026.

## **DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE**, Bases que regulan postulación y asignación de los espacios de venta y exposición de alimentos, bebibles, talabartería huasa y artesanía huasa y artesanías típica de la zona, en campeonato de cueca “Jóvenes de San Pedro 2026”.

## **BASES PARA LA POSTULACIÓN A STANDS EN EL CAMPEONATO COMUNAL DE CUECA JÓVENES SAN PEDRO 2026**

### **I. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS**

La Ilustre Municipalidad de San Pedro organiza el Campeonato Nacional de Cueca Jóvenes de San Pedro con el objetivo de generar un espacio de desarrollo, cultural, encuentro y esparcimiento para la comunidad, promoviendo, a su vez, el apoyo a los emprendimientos locales, organizaciones comunitarias (deportivas, culturales, juntas de vecinos, etc.) y el rescate de las costumbres criollas, tan propia de la



comuna y de sus habitantes. En este contexto, se convoca a los vecinos de la comuna a postular para participar con stands que promuevan el desarrollo económico entre los vecinos y fomenten la atracción turística hacia nuestra comuna.

## II. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	PERIODO
Postulación Feria	9 al 14 de enero
Evaluación de Postulaciones y Resultados	15 y 16 de enero
Pago de Permisos Municipales	19 de enero
Instalación de Puestos	27 de enero
Días de Funcionamiento	27, 28 y 29 de enero

## III. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS

- **Lugar:** Plaza Municipal de San Pedro.
- **Fechas:** 27, 28 y 29 de enero de 2026.
- **Horario:** Desde las 18:00 horas hasta las 03:00 horas.
- **Difusión de Bases:** Las bases estarán disponibles a partir del 09 de enero de 2026 en [www.munisanpedro.cl](http://www.munisanpedro.cl), plataformas digitales municipales (Facebook, Instagram) y de forma presencial en la oficina DIDEKO (8:30 a 14:00 hrs).

## IV. DE LA POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

### 1. Criterios de Adjudicación Preferente:

Se adjudicarán espacios, preferentemente, a postulantes domiciliados en la comuna de San Pedro y a aquellos que hayan participado en eventos costumbristas o fiestas anteriores. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de decisión unilateral sobre la adjudicación.

Cantidad de puestos: 40 stand, más 3 espacios para Foodtrucks.

### 2. Tipos de Stands Disponibles:

- Espacios Stand para Expendio de comida: — espacios.
- Espacios Stand para Expendio de bebidas no alcohólicas: — espacios.
- Espacios para emplazamiento de carros Food Trucks: — espacios.
- Puestos destinados para comercio/artesanía: — puestos.

*(La Municipalidad se reserva el derecho de modificar las cantidades y distribución según demanda y evaluación).*



### 3. Modalidades de Postulación:

Las postulaciones se realizarán a través de la página web municipal [www.munisanpedro.cl](http://www.munisanpedro.cl) desde el día — de enero de 2026, y de forma presencial en la oficina DIDEKO, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

## V. DETALLE DE RUBROS AUTORIZADOS

Rubro	Venta Permitida	Venta Prohibida / Condiciones	Stands Asignados
<b>Bebestibles</b>	Jugos, bebidas, tragos preparados sin alcohol (mojitos, daiquiris, jugos naturales, etc.).	Bebidas con alcohol (destilados, cervezas, vinos, etc.). Uso de botellas y vasos de vidrio.	X Stands (Bebidas no Alcohólicas)
<b>Venta de Alimentos</b>	Empanadas, anticuchos, choripanes, pizzas, papas fritas, completos, salchipapas, jugos naturales, algodón de azúcar, palomitas de maíz, manzanas confitadas, té/café en vaso plástico, mote con huesillos, jugos en caja, bebidas en botellas plásticas. Productos similares.	Platos preparados, almuerzos o colaciones (cazuelas, pastas, etc.). Los locatarios deben conservar boletas de insumos.	X Stands (Alimentos o preparados)
<b>Artículos de Artesanía y Bazar</b>	Artesanías, talabartería y productos relacionados con la temática del campeonato (Tradiciones, cultura, patrimonio, identidad).	Artículos artesanales.	NO X Stands
<b>Juegos Típicos</b>	Juegos típicos (ej: tirar la argolla, la pesca milagrosa).	Juegos inflables o mecánicos. Se debe presentar certificado de no inhabilidad para trabajar con menores de edad.	X Stands



<b>Venta de Frutillas</b>	Frutillas frescas y sus derivados (mermeladas, frutillas con chocolate, etc.).		X Stands
<b>Food Trucks</b>	Venta de alimentos (según autorización SEREMI).	No podrán vender waffles o alimentos de similar preparación. Deben ser autónomos en servicios de agua y residuos.	X Foodtruck

## VI. PROHIBICIONES GENERALES DE VENTA

Queda total y absolutamente prohibida la venta de:

- Bebidas alcohólicas y bebestibles en envase de vidrio.
- Artículos de toda naturaleza no originales o ilegales.
- Ningún tipo de arma.
- Juegos de azar, máquinas tragamonedas.
- Cualquier tipo de medicamentos.
- Todo tipo de productos prohibidos por la autoridad competente (SEC, SEREMI de Salud, SAG, etc.).
- Artículos nocivos para la salud.
- Cigarrillos.
- Fuegos artificiales.
- Cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
- Artículos o productos NO atingentes a la actividad.
- Comercio ambulante en todo el perímetro circundante y alrededores.

## VII. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### 1. Requisitos del Postulante:

- Chilenos o Extranjeros con residencia definitiva, mayores de 18 años.
- Personas naturales o jurídicas.
- Organizaciones comunitarias de San Pedro con vigencia.
- Contar con Registro Social de Hogares (RSR) (Personas naturales).
- Contar con Cédula de Rol Único Tributario o Certificado de personalidad jurídica (Personas jurídicas).
- Máximo un miembro por grupo familiar.
- *Nota: Existirá un cupo limitado para expositores de fuera de la comuna, previa autorización municipal.*

### 2. Documentos a Adjuntar en Postulación:

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Medios que acrediten experiencia en el rubro (Patentes, Fotografías, Certificados, permisos anteriores, resolución sanitaria, etc.).
- Acreditar Residencia en San Pedro (Cartola RSR).
- Completar el Formulario de Solicitud (Anexo 1).

## VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

### 1. Unidad Evaluadora:



Estará conformada por el Administrador Municipal, la Directora Depto. de Administración y Finanzas, el Encargado de Rentas y Patentes y el Profesional Jurídico de DIDEKO.

## 2. Criterios de Evaluación (Puntaje Máximo 40 puntos):

Criterio	1 Punto	5 Puntos	10 Puntos
<b>Oferta Local</b>	Residencia habitual fuera de San Pedro y de la Provincia.	Residencia habitual fuera de San Pedro, pero dentro de la Provincia.	Residencia habitual acreditada en San Pedro.
<b>Concepto Propuesta</b>	de No presenta detalles claros sobre origen, concepto, valores u objetivos.	Identifica con claridad solo uno de los siguientes puntos:	Identifica con claridad y detalle su origen, concepto, valores y objetivos.
<b>Oferta de Productos</b>	Oferta sin mayor valor agregado y coherencia con la lógica de la actividad.	Oferta con valor agregado y coherente con la lógica de la actividad en al menos un producto.	Oferta con valor agregado y coherente en su totalidad con la lógica de la actividad.
<b>Sustentabilidad</b>	No considera medidas de sustentabilidad en ningún proceso.	Contempla medidas de sustentabilidad en algunas partes de su proceso.	Contempla medidas de sustentabilidad en todo su proceso.

## 3. Desempate:

En caso de empate, se seleccionará la propuesta con mayor puntaje en el criterio "Oferta Local", y así sucesivamente con los siguientes criterios si persiste el empate.

## 4. Notificación y Plazo:

Los seleccionados serán notificados vía correo electrónico y/o telefónico y tendrán **3 días corridos** para presentar la documentación exigida en el punto IX. El incumplimiento resultará en la reasignación del puesto.

## IX. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LOS SELECCIONADOS

Los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDEKO) dentro de 3 días corridos desde la notificación:

1. Copia de Cédula de Identidad por ambos lados.
2. Cartola del Registro Social de Hogares (para acreditar residencia, sobre todo, en San Pedro).
3. INICIACIÓN DE ACTIVIDADES o TASACIÓN DE ACTIVIDADES ESPORÁDICAS (TAE) ante el SII.



4. Participación en Charla: Todos los seleccionados con venta de alimentos deberán participar en la charla municipal obligatoria.
5. Inscripción en SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (SAG) (si corresponde).
6. Certificado de Antecedentes (si postula a venta de alcohol - *aunque la venta de alcohol está prohibida según las bases, este requisito se menciona en la sección*).
7. Certificado de No Inhabilidad para trabajar con menores de edad (si postula a juegos típicos).
8. Certificado de No estar Inscrito en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos.
9. Comprobante de Pago de Derechos Municipales.
10. Comprobante de Pago de Trámite SEREMI de Salud (si postula a venta de alimentos o según corresponda).
11. Cumplimiento de Condiciones para Stands de Alimentos: Cumplir con Reglamento Sanitario de Alimentos, acreditar origen de productos (boletas/facturas), certificación SEC de instalaciones de gas (si aplica), eliminación responsable de aceites usados, uso de receptáculos de residuos lavables con tapa, uso de materiales ignífugos y extintor vigente.
12. **Importante:** La entrega de información falsa resultará en la revocación inmediata del permiso.

## X. DERECHO Y CONDICIONES DE USO DEL PUESTO ASIGNADO

### 1. Uso del Puesto:

El permiso es personal, intransferible y revocable. El puesto debe ser atendido por el titular, exhibiendo el permiso pagado y la copia de cédula de identidad. No se permite vender, arrendar, ceder o explotar por terceros. Los ayudantes deben ser informados y registrados al pagar el permiso.

### 2. Características del Stand:

- Locatario deberá traer su toldo de Medidas: 3x3 M2, color blanco o azul.
- Responsabilidad del locatario: Proporcionar ampolletas, enchufes y alargadores certificados. Las agrupaciones comunitarias pueden usar un toldo más amplio.
- **Electricidad:** El municipio solo provee corriente para consumo básico (iluminación, máquinas conservadoras y refrigeradores). **Se recomienda priorizar artefactos a gas licuado para cocinas, hornos y similares** debido al bajo voltaje (máximo 2 electrodomésticos por stand). Los Food Trucks deben ser autónomos en energía eléctrica (si requieren más que lo básico).
- **Aseo y Mobiliario:** El locatario es responsable del retiro diario de su equipamiento (mesas, sillas) y de la limpieza y cuidado de su espacio y mobiliario.

### 3. Vigencia del Permiso:

El derecho a uso se adquiere una vez girado y pagado el permiso. El no pago en las fechas indicadas anula la asignación. El pago no será devuelto bajo ninguna circunstancia si el locatario no hace uso del puesto.

### 4. Prohibición de Modificación:

La ubicación y sus metrajes a ocupar asignada es definitiva y no puede ser modificada, intercambiada o alterada por el locatario.

## XI. SANCIONES

- Será sancionado con la **revocación de la postura** y denuncia a Carabineros:
  - Consumo o influencia de alcohol o drogas por parte del comerciante, ayudante o acompañante.
  - Cometer fraudes y/o negocios ilícitos.
  - Agredir física o verbalmente a inspectores, Carabineros o fiscalizadores.
  - Participar en riñas o peleas.
  - Venta o comercialización de productos, plantas u otros que se encuentren prohibidas por la ley.



- El incumplimiento de las condiciones o indicaciones establecidas por la Municipalidad facultará a esta para poner término anticipado al permiso sin derecho a retribución.

## XII. RESPONSABILIDADES

- El locatario debe cumplir con todas las exigencias de la Autoridad Sanitaria.
- Es responsabilidad del locatario obtener los permisos correspondientes, incluido el pago de impuestos ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Cualquier deterioro a los stands o infraestructura municipal será responsabilidad exclusiva del locatario.
- Cada locatario debe hacerse cargo de la basura que genere y considerar medidas de cuidado ambiental/sustentabilidad.

## ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN STANDS

<b>Nombre Completo:</b>	
Cédula de Identidad:	
Dirección:	
Teléfonos de Contacto:	
Correo Electrónico:	
<b>Tipo de STAND:</b>	
Indique detalladamente la propuesta a postular:	
Indique a qué rubro se asocia su propuesta:	
Indique detalladamente cuales son los productos o servicios que ofrece:	
Indique detalladamente todas las consideraciones y medidas de sustentabilidad que se toman al momento de desarrollar los productos y/o servicios:	
Maquinas a usar (eléctricas/gas) ¿cuantas y cuales?:	
<b>Observaciones importantes:</b>	- <i>Declaro no estar afecto al Art. 54º, letra b) de la Ley N°18.585...</i>
<b>NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE:</b>	



FECHA POSTULACIÓN:	
COMPROMISO:	<b>En caso de ser seleccionado(a), declaro y me comprometo a cumplir con todo lo establecido en estas bases, entendiendo que todo debe ajustarse a la normativa vigente.</b>

*Nota: Al firmar, el postulante declara haber leído y aceptar las bases, y certifica que los antecedentes entregados son fidedignos.*

**2.- DESÍGNASE**, Comisión Evaluadora de las postulaciones recibidas en conformidad con las presentes bases, a los siguientes funcionarios:

**Autoridades y Funcionarios Involucrados:**

- Director Administrador Municipal
- Director de Administración y Finanzas
- Profesional Jurídico
- Profesional Social de Dideco

**3.- DESÍGNASE**, como suplentes de la Comisión Evaluadora de las postulaciones recibidas en conformidad con las presentes bases a los siguientes funcionarios:

- Director de Seguridad Pública
- Director de Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAC)

**4.- CONSIDÉRESE**, Decreto Alcaldicio N°1894 de fecha de 20 de noviembre de 2024, que sanciona acuerdo de concejo municipal, y aprueba modificación ordenanza de cobro de derechos municipales.

**5.- ESTÍMESE**, que la Ilustre Municipalidad de San Pedro se exime de entregar a los emprendedores y expositores toldos, mesas e implementos necesarios para su instalación, informándoles que esta debe ser autogestionada por cada participante.

**6.-DESÍGNASE**, como encargados de los stand a la señor **MÓNICA CECILIA SANTANA DÍAZ**, cédula nacional de Identidad N°15.337.503-8, Directora de Desarrollo Comunitario de esta Ilustre Municipalidad; don **FRANCISCO MANUEL DEVIA CASTRO**, cédula nacional de identidad N°14.157.792-1, Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Pedro y a dor **JOSÉ GABRIEL ALVAREZ MEZA** 13.559.133-5 Director de Administración y Finanzas.

**7.- INFÓRMESE** de la realización de esta actividad a Carabineros de Chile, Tenencia San Pedro, para su conocimiento, fiscalización y coordinación correspondiente a cargo del evento, señor **MÓNICA CECILIA SANTANA DÍAZ** ; Sr. **FRANCISCO MANUEL DEVIA CASTRO** , Sr. **JOSÉ GABRIEL ALVAREZ MEZA**.

**8.- ADÓPTESE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO y LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



9.- PUBLÍQUESE, en la página web municipal [www.munisanpedro.cl](http://www.munisanpedro.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Firmado electrónicamente por:

**MANUEL JESUS DEVIA VILCHES**

Fecha: 09.01.2026 09:47:48

ALCALDE

FDC/VFS/msd

**Distribución:**

- Oficina de Partes

ID: 8769 | Para validar el documento haga click [aqui](#), o escanee el código QR.

